



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D<sup>a</sup> Janira Gutiérrez Peraza, D<sup>a</sup>. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D<sup>a</sup> Marina Andrea Lorenzo de León, D<sup>a</sup>. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D<sup>a</sup> Niurvic Machuca Viltres, D<sup>a</sup>. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, D<sup>a</sup>. Lilia Clara Alonso Gutiérrez, D. Eduardo Suárez Martín y D<sup>a</sup> Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Rosario Morales Pérez. Y del Sr. Interventor accidental D. Atanasio Ramírez García.

No asiste, previa justificación de su ausencia, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Efigenia González Díaz.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24-09-20.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión anterior de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se omite su lectura declarándose aprobada el acta con el voto a favor de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.**

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos y da lectura a la propuesta de acuerdo debatida en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, del proyecto de presupuestos para 2021. Así como el Informe, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende una situación de superávit. Y el informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto para determinar el límite del gastos financiero para 2021.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, y el pronunciamiento en el Pleno del Grupo Popular y Grupo Mixto, eleva a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Úrsula, para el ejercicio económico 2021, con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CUADRO RESUMEN           |   |                        |
|--------------------------|---|------------------------|
| CAPITULO                 | DENOMINACIÓN CAPITULO                     | PREVISIÓN GASTOS 2021  |
| 1                        | Gastos de personal                        | 4.434.261,50 €         |
| 2                        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 5.728.467,50 €         |
| 3                        | Gastos financieros                        | 20.000,00 €            |
| 4                        | Transferencias corrientes                 | 1.806.380,00 €         |
| 5                        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 €                 |
| 6                        | Inversiones reales                        | 0,00 €                 |
| 7                        | Transferencias de capital                 | 0,00 €                 |
| 8                        | Activos Financieros                       | 20.000,00 €            |
| 9                        | Pasivos Financieros                       | 0,00 €                 |
| <b>TOTAL GASTOS 2021</b> |   | <b>12.009.109,00 €</b> |

| CUADRO RESUMEN             |                                   |                         |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| CAPÍTULO                   | DENOMINACIÓN CAPITULO             | PREVISIÓN INGRESOS 2021 |
| 1                          | Impuestos Directos                | 2.789.212,00 €          |
| 2                          | Impuestos Indirectos              | 1.972.077,98 €          |
| 3                          | Tasas y Otros Ingresos            | 2.043.205,00 €          |
| 4                          | Transferencias Corrientes         | 5.178.163,02 €          |
| 5                          | Ingresos Patrimoniales            | 6.451,00 €              |
| 6                          | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 €                  |
| 7                          | Transferencias de Capital         | 0,00 €                  |
| 8                          | Activos Financieros               | 20.000,00 €             |
| 9                          | Pasivos Financieros               | 0,00 €                  |
| <b>TOTAL INGRESOS 2021</b> |                                   | <b>12.009.109,00 €</b>  |

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, hasta entonces provisional, si transcurrido el plazo citado no fuera presentada reclamación y/o sugerencia alguna.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma Canaria.”

Leída la Propuesta de Acuerdo, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta: Yo con respecto a esto, lo que quería comentar es que si bien siempre tenemos reuniones habituales con los portavoces de los dos grupos de la oposición, con PSOE y el PP, para ir tratando todos los temas concernientes que se van presentando y la situación en la que nos encontramos, es cierto que con motivo de los presupuestos también tuvimos una reunión previa, en la que se les hizo llegar la propuesta que teníamos. Incluso cuando



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

tuvimos la reunión con ellos, y fue en la comisión, hubo que hacer un recorte de unos 200.000 euros con respecto a lo que habíamos dicho, porque todavía no se habían podido ajustar lo que eran los ingresos y los gastos. Por eso es posible que no les diera tiempo a presentar ningún tipo de propuesta, en la comisión correspondiente y lo entendemos perfectamente.

Yo creo que el presupuesto es el documento más importante que puede presentar no solo un grupo de Gobierno, sino un ayuntamiento en sí a la población, y teniendo en cuenta también la situación que conocemos todos no solo la que estamos pasando, sino la que nos espera, desde el punto de vista económico, yo creo que es conveniente que ese estado que tenemos ahora mismo, por lo menos, de unificar todos los criterios, independiente de su crítica política, poder tener unanimidad en cuanto a la resolución de los presupuestos. Por eso, lo que quiero decir, teniendo en cuenta lo que dije anteriormente, es que nosotros estamos dispuestos a que cualquier planteamiento que nos quieran hacer de cualquier tipo a lo largo del año lo vamos a tener en cuenta, lo valoramos y seguro podremos llevarlo a cabo.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: lo apruebo pero con la condición de que mantenga lo que está diciendo, que cualquier tipo de actuación o proyecto que se quiera llevar a cabo se nos comente y nos sigamos reuniendo para poder tomar decisiones relevantes en cualquier actuación que pueda ser desarrollada.

El Sr. Alcalde-Presidente: Sí, es lo que estaba diciendo. Por nuestra parte no va a haber ningún inconveniente en seguir las reuniones que estamos teniendo para tratar cualquier tipo de tema y, como bien es cierto y saben todos que el año próximo, aparte de que no tenemos un límite en cuanto a regla de gasto y tampoco en el aspecto presupuestario, lo que quiero decir es que teniendo en cuenta que se va a poder utilizar el remanente, si existe, aunque se les pasará el listado correspondiente que habían pedido respecto a todas las inversiones, pero que si existe alguna propuesta, la valoramos, la estudiamos y, si es viable, se podrá aprobar. Ese es el compromiso que adquirimos, porque creo que por lo que comenté antes, que la situación económica es bastante complicada y que la población vea que este presupuesto, que se puede llevar conjuntamente con todos los grupos políticos, lo vemos como positivo.

El Sr. Concejel D. José Edelmiro García Castro: Tras considerar que "bastante mal están las cosas" como para que se empeoren desde la política con "agresividad innecesaria y confrontaciones estériles", creemos que sería un "importante" paso hacia adelante, el ser capaces de mantener a salvo ese mínimo común denominador en el que debe figurar un debate "constructivo y edificante".

Reconozco que en política "siempre va a mandar la lógica dialéctica gobierno-oposición", con visiones en la gran mayoría de cuestiones, pero aunque se deje un espacio a esa "inevitable" pugna política "estamos obligados a acercar posiciones, a arrimar todos el hombro por un interés general más evidente que nunca".

En este sentido la pandemia del COVID-19 ha marcado la acción del grupo de gobierno y de la oposición y ha marcado "un antes y un después" para todos nosotros.

El Gobierno es "estable" y la forma de trabajar de esta Corporación, AISU-PP-PSOE ha devuelto la confianza en los vecinos" pero entiendo que todavía la batalla de anular la crispación no está ganada, pero mi voluntad y la de mi grupo es la de terminar de excluir una forma de hacer política municipal que solo trajo la peor forma de hacer política.

Nosotros desde el grupo Popular conminamos al Sr. Alcalde a tomar nuestras propuestas en serio, por ejemplo cambiar la ordenanza del taxi en nuestro municipio, incluir una parada de taxi en El Barrio la Corujera, activar definitivamente la sede electrónica para hacer la vida

mas fácil a nuestros vecinos y mas cuando se vuelve necesario debido al COVID-19, empujar en estos presupuestos, en el capitulo 6, las obras que permitirán mejor calidad de vida a nuestros vecinos como por ejemplo: Talud bajo el Cementerio Municipal, Demolición Casa de la Acequia, Plan de Infraestructuras culturales (Locales de la Vera), Rehabilitación del Casco Histórico, Paseo Miguel de Cervantes, Continuación del plan de Asfaltados, entre otras...

En este 2021 es necesario que se realicen nuevas contrataciones, de nuevas obras en el municipio que atiendan a las necesidades de los diferentes barrios, porque el desempleo va a ser galopante y en nuestro municipio van a hacer falta puestos de trabajo, puestos de trabajo con oportunidades para todos los vecinos en el paro y no solo para un grupo.

Necesitamos que su promesa de 7 aparcamientos se haga realidad, este municipio no aguanta mas la precariedad del aparcamiento, necesitamos inversiones en la mayoría de los barrios y urbanizaciones del municipio y que este 2021 Usted y su equipo de gobierno se comprometan a llegar a un acuerdo con la entrega de las urbanizaciones que todavía se mantienen en un limbo y con el estado de sus carreteras en pésimo estado, como por ejemplo La Quinta.

Vemos con suma preocupación los presupuestos en materia de ayudas sociales, sabemos que el final de este 2020 y el 2021 va a poner a prueba las diligencias en esta materia a nuestro ayuntamiento y a nuestros técnicos. Solicitamos sean flexibles a la hora de aprobar las ayudas a las familias más necesitadas y sabemos que así será, Usted así nos lo ha confirmado, pero estaremos atentos para que esto se cumpla y se puedan ayudar a esos cientos de familias que se encontraran en esa situación.

En general estos son los lineamientos en los cuales nos podrá encontrar Sr. Alcalde y en los que lo apoyaremos y seguiremos manteniendo la fiscalización, que al final es nuestro trabajo en oposición.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y el Grupo Mixto y la abstención del Grupo Popular, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Úrsula, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CUADRO RESUMEN           |   |                        |
|--------------------------|---|------------------------|
| CAPITULO                 | DENOMINACIÓN CAPITULO                     | PREVISIÓN GASTOS 2021  |
| 1                        | Gastos de personal                        | 4.434.261,50 €         |
| 2                        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 5.728.467,50 €         |
| 3                        | Gastos financieros                        | 20.000,00 €            |
| 4                        | Transferencias corrientes                 | 1.806.380,00 €         |
| 5                        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 €                 |
| 6                        | Inversiones reales                        | 0,00 €                 |
| 7                        | Transferencias de capital                 | 0,00 €                 |
| 8                        | Activos Financieros                       | 20.000,00 €            |
| 9                        | Pasivos Financieros                       | 0,00 €                 |
| <b>TOTAL GASTOS 2021</b> |   | <b>12.009.109,00 €</b> |

| CUADRO RESUMEN |                       |                         |
|----------------|-----------------------|-------------------------|
| CAPITULO       | DENOMINACIÓN CAPITULO | PREVISIÓN INGRESOS 2021 |
| 1              | Impuestos Directos    | 2.789.212,00 €          |
| 2              | Impuestos Indirectos  | 1.972.077,98 €          |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

|                            |                                   |                        |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| 3                          | Tasas y Otros Ingresos            | 2.043.205,00 €         |
| 4                          | Transferencias Corrientes         | 5.178.163,02 €         |
| 5                          | Ingresos Patrimoniales            | 6.451,00 €             |
| 6                          | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 €                 |
| 7                          | Transferencias de Capital         | 0,00 €                 |
| 8                          | Activos Financieros               | 20.000,00 €            |
| 9                          | Pasivos Financieros               | 0,00 €                 |
| <b>TOTAL INGRESOS 2021</b> |                                   | <b>12.009.109,00 €</b> |

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, hasta entonces provisional, si transcurrido el plazo citado no fuera presentada reclamación y/o sugerencia alguna.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma Canaria.

### **3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL. GASTO CONSORCIO INCENDIO.**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos correspondientes a ejercicios anteriores y que no han sido reconocidos en unos casos y pagados en otros durante dicho periodo.

Considerando que según dispone el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y dación del Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Es decir se prevé el reconocimiento de obligaciones durante un ejercicio presupuestario, que procedan de otro ejercicio, a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y el Grupo Mixto y la abstención del Grupo Popular, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar los gastos de las facturas que se han presentado fuera de plazo, correspondiente a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Instar a la aprobación de una modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2019, para aplicar las facturas que figuran a continuación:

1.- Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aportación correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

2.- Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, años 2017, 2018, 2019 y 2020.

#### 4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Visto el expediente que se propone para su aprobación, que versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Crédito extraordinario por un importe total de 32.556,12 euros y un Suplemento de Crédito por 228.120,72 euros.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito o éste sea insuficiente y no ampliable, el consignado en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y el Grupo Mixto y la abstención del Grupo Popular, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Presupuesto de Gastos

|              |        | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>Créditos | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
|--------------|--------|--|-----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.       | Econó. |  |                       |                        |                           |                     |
| 9420         | 46700  | Transferencias a entidades locales territoriales / A Consorcios  | 54.000,00             | 217.908,65             | 0,00                      | 271.908,65          |
| 9420         | 45100  | Transferencias a entidades locales territoriales /A los Organismos Autónomos y Agencias de las Comunidades Autónomas | 0,00                  | 0,00                   | 32.556,12                 | 32.556,12           |
| 9420         | 46300  | Transferencias a entidades locales territoriales /A Entidades Locales Territoriales                                  | 1.232.219,74          | 10.212,07              | 0,00                      | 1.242.431,81        |
| <b>TOTAL</b> |        |  | <b>1.286.219,74</b>   | <b>228.120,72</b>      | <b>32.556,12</b>          | <b>1.546.896,58</b> |

#### Presupuesto de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción                                  | Euros             |
|-----------------------|------|-------|--|-------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |  |                   |
| 8                     | 87   | 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 260.676,84        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |      |       |  | <b>260.676,84</b> |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

**SEGUNDO.** Exponer al público, mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones y/o sugerencias. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

#### 5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA.

Visto el expediente que se propone para su aprobación, que versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Transferencia de Créditos por un importe total de 71.080,82 euros.

Considerando que según lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, la Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Cuando se trate de la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos sus miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintos grupos de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### Aplicaciones de gastos con créditos a la baja.

| Nº de Orden            | Programa | Económica | Denominación de la Aplicación                     | Crédito Total | Saldo de Crédito | Importe de la Baja |
|------------------------|----------|-----------|---|---------------|------------------|--------------------|
| 1                      | 3380     | 22699     | Fiestas populares y festejos / Gastos Diversos    | 96.000,00     | 37.093,82        | 37.093,82          |
| 2                      | 3340     | 22199     | Promoción de la Cultura / Otros Suministros       | 20.000,00     | 20.000,00        | 20.000,00          |
| 3                      | 3340     | 22602     | Promoción de la Cultura / Publicidad y propaganda | 15.000,00     | 13.987,00        | 13.987,00          |
| Total Baja en Créditos |          |           |   |               |                  | 71.080,82          |

##### Aplicaciones de gastos con créditos al alza.

| Nº de Orden             | Proy. Gastos | Aplic. Presup. | Denominación de la Aplicación  | Crédito Inicial Total Bolsa | Saldo Crédito Aplicación | Gasto previsto | Importe al Alza |
|-------------------------|--------------|----------------|--|-----------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|
| 1                       |              | 2310.48006     | Asistencia social primaria / A Familias e Instituciones sin fines de lucro Alimentos | 55.000,00                   | 24.649,00                | 95.729,82      | 71.080,82       |
| Total Altas en Créditos |              |                |  |                             |                          |                | 71.080,82       |

**SEGUNDO.** Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno. El expediente se

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones y/o sugerencias. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## **6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía se solicita, se proceda a incluir en el Plan estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula periodo 2019-2021, las Subvenciones destinadas a los/as autónomos/-as y/o pequeñas y medianas empresas del municipio de Santa Úrsula para mitigar los efectos generados por la crisis sanitaria del Covid-19 y se evacuen los informes preceptivos.

Considerando que el Ayuntamiento de Santa Úrsula tiene aprobado, por acuerdo Plenario de carácter ordinario de fecha 31 de enero de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Úrsula 2019-2021, en el que no figura subvención directa a los/as autónomos/-as y/o pequeñas y medianas empresas del municipio. Subvención que ha sido dotada, por expediente de modificación de créditos nº 9 aprobada por acuerdo pleno de 04 de junio de 2020, por importe de 240.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.47900, de ahí que procedería su inclusión en el citado plan.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y el Grupo Mixto y la abstención del Grupo Popular, Acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Úrsula 2019-2021, incluyendo en el mismo la subvención directa a los/as autónomos/-as y/o pequeñas y medianas empresas del municipio de Santa Úrsula.

## **7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la situación generada por la crisis sanitaria, económica y social originada por la COVID-19 que ha supuesto un incremento significativo de las situaciones de extrema vulnerabilidad social, que vienen afectando a un sector, cada día mayor, de nuestra sociedad. Se hace menester añadir, con carácter urgente e imperioso, una Disposición Adicional a la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de los Servicios Sociales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, a fin de poder atender situaciones extraordinarias y urgentes que, de no ser atendidas, generarían supuestos severos de exclusión y pobreza social.

Disposición Adicional Segunda:

Durante los ejercicios 2021 y 2022 se podrán, con carácter excepcional, incrementar los límites o parámetros previstos en los artículos 2 y 9 de la presente Ordenanza a fin de poder atender todas y cada una de las situaciones extraordinarias, de emergencia y excepcionalidad que puedan darse en la ciudadanía en aras de garantizar la cobertura de necesidades básicas y extraordinarias de la vida diaria y atender situaciones de urgencia social, siempre y cuando figure el correspondiente informe de los servicios sociales adoptado de acuerdo con los criterios previstos legalmente.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos sus miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de servicios sociales, añadiendo la disposición adicional segunda siguiente:

Durante los ejercicios 2021 y 2022 se podrán, con carácter excepcional, incrementar los límites o parámetros previstos en los artículos 2 y 9 de la presente Ordenanza a fin de poder atender todas y cada una de las situaciones extraordinarias, de emergencia y excepcionalidad que puedan darse en la ciudadanía en aras de garantizar la cobertura de necesidades básicas y extraordinarias de la vida diaria y atender situaciones de urgencia social, siempre y cuando figure el correspondiente informe de los servicios sociales adoptado de acuerdo con los criterios previstos legalmente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

plazo no se presentasen reclamaciones y/o sugerencias, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Dar al expediente los demás trámites, de exposición pública y entrada en vigor, que legalmente sean procedentes.

## **8.- ACUERDO PARA ABANDONO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.**

Visto que en la actualidad este Ayuntamiento, se integra en el Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, creado el 17 de mayo de 2000 mediante convenio formalizado entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y una serie de Ayuntamientos.

Resultando que en los últimos años, el citado Consorcio ha ido incrementando considerablemente el porcentaje de la aportación que este Ayuntamiento realiza para la financiación del mismo.

Considerando que la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma. Concretamente el artículo 26 de Texto Normativo citado, LRBRL, atribuye el servicio de prevención y extinción de incendios, como obligatorio a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, siendo, a sensu contrario, un servicio de prestación voluntaria para los Municipios que no ostenten esa población.

Considerando la redacción operada en la LRBRL por la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de diciembre de 2013, que en su artículo 36.1 c) atribuye, como nueva competencia, a los Cabildos Insulares precisamente "... la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación...". Redacción normativa queda impone como obligación legal a los Cabildos prestar estos servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes que voluntariamente no lo prestan.

Resultando que ya en acuerdo Plenario de 13 de marzo de 2015 el Pleno de esta Entidad Local acordó "Aprobar la incoación del expediente para abandonar el consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Isla de Tenerife". Acuerdo remitido precisamente al citado Consorcio a los efectos oportunos, a fin de que pudiera llevarse a término la solicitud instada por esta Entidad Local. Sin embargo, a día de hoy, no ha sido formalizada la voluntad municipal, según la interpretación dada por el Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, para que se produzca el abandono o salida del mismo del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta, el coste tan importante que voluntariamente está asumiendo el Ayuntamiento de Santa Úrsula al participar consorciadamente en la prestación de un servicio atribuido ex lege a otra Entidad Local, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y la abstención del Grupo Mixto y del Grupo Popular, Acuerda:

**PRIMERO.-** Manifiestar la decisión de esta Entidad Local de dejar de prestar voluntariamente el servicio de prevención y extinción de incendios, a través del Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Abandonar el Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, dejando por ello de participar en la financiación del mismo.

**TERCERO.-** Notificar al Cabildo Insular de Tenerife el abandono del Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife acordado, a fin de que por dicha Entidad Local no siga detrayéndose de la Carta Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Santa Úrsula, cuantía alguna destinada a financiar al Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife a los efectos oportunos.

#### **9.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL ALCALDE CONTROL FINANCIERO.**

Vista la base 69 de ejecución del Presupuesto de 2019 en la que se establece que por parte de la Intervención se elaborará un Plan Anual de Control Financiero en el que se incluirá como mínimo el análisis de los contratos menores y de las subvenciones previstas en el capítulo IV del vigente presupuesto, con aplicación de técnicas de auditorías.

Resultando que figura el expediente nº 1783/2020 donde consta el informe emitido sobre el Control Financiero realizado en el año 2019, así como el informe de esta Alcaldía en relación a las incidencias puestas de manifiesto en dicha auditoria, se procede a dar cuenta al Ilustre Ayuntamiento Pleno el contenido de la propuesta de esta alcaldía en referencia al control financiero correspondiente al año 2019.

#### **10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL AÑO 2019.**

Visto el artículo 15 del Plan Estratégico correspondiente a las subvenciones otorgadas en el año 2019, en el que se establece que en el mes de julio de 2020 se presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan donde se ponga de manifiesto su grado de cumplimiento en el año 2019 respecto a las subvenciones otorgadas en ese ejercicio.

Resultando que figura en el expediente nº 152/2019 los informes de evaluación del Plan Estratégico correspondiente a las subvenciones otorgadas en el año 2019, se procede a dar cuenta al Ilustre Ayuntamiento Pleno el contenido de dicha evaluación.

#### **11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Se procede, a continuación a dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia dictados desde el día 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2020, dando así, cumplimiento a los artículos 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Al no plantearse ruegos por los concejales presentes, se Inicia el turno de **PREGUNTAS**, y toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Raquel María Conejo Arroyo, dejando constancia de las siguientes:

**1.-** ¿Cuántos comercios han solicitado ayudas, si estos han cumplido las bases, y si les van ayudar?

El Sr. Alcalde-Presidente: Se han presentado 123 solicitudes. Ahora mismo, hay resueltas 24 y quedan por resolver 99. Las que quedan por resolver son por que se está verificando si cumplen con los requisitos y tienen toda la documentación, si están al corriente del pago con las distintas administraciones, o si tienen la licencia de apertura.

Yo lo que quería comentar, que lo dije también en el Pleno anterior, es que teníamos un abanico muy grande de ayudas que se podían justificar, y estaban al cien por cien, prácticamente, el tipo de ayudas.

El único requisito que, en principio, además, se nos trasladó y que, legalmente, se pudo suprimir, era el epígrafe de la licencia fiscal, porque la ley te lo permite. Así fue lo que



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

hicimos, porque había gente que tiene su negocio aquí y el epígrafe lo tenía en otro municipio. Con lo cual, eso evitó que mucha gente que, en principio, se había presentado se tuviera en cuenta, se trasladó, lo miramos y eso se llevó a cabo, es decir, a nosotros nos siguen pareciendo, de todas formas, pocas empresas las que se han presentado. Además que tenemos 240.000 euros, calculando una media de esos 600 euros por las 400 empresas que, en principio, teníamos censadas, pero, realmente, lo que se puede justificar, prácticamente, era el cien por cien. Quiero decir, que para poder llegar a justificar los 600 euros que se le da a cada una de ellas, se podía hacer perfectamente. Las razones por las que algunas o el resto de empresas no se han presentado, no lo podemos saber, y hay una cosa que sí que tienen que cumplir de manera inexorable, como el que estaba al tanto con las diversas administraciones, sobre todo con Hacienda. De todas formas, lo que comentaba antes, lo del principio, con vistas a este próximo año veremos si hay la posibilidad de poder ayudar, ver la situación como nos encontramos, que digo que no va a ser fácil, y ya veremos si hay algún otro tipo o alguna otra forma de poder ayudar a las empresas, teniendo en cuenta la situación en que se vayan a quedar.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: pero si no se ha presentado alguno que tenga declarado hacienda o los que no tenga requerido para hacer esa propuesta de ayuda desde el ayuntamiento, a mi me parece ilógico que haya una tasa de mesas y sillas sobre espacio público que se ha presentado hace nada, que se tiene que pagar hasta el 30 de diciembre y no se haya intentado ayudar desde el ayuntamiento por ejemplo, a lo mejor hay comercios, que hubieran preferido no pagar esas tasas municipales. Hubiera sido una forma coherente de ayudar a bares, haber quitado esa tasa municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo tampoco lo entiendo. Lo de la tasa lo miraremos, pero ya te digo que había suficientes justificaciones, porque estaba prácticamente metido todo lo que pagaban para poder llegar a esos 600 euros y cumplirlos. De hecho ahora, de la misma gente que se ha presentado, hemos tenido que estar llamando por teléfono. Tenemos que tener toda la documentación con nosotros para poder hacer la valoración, y te digo que hay casos en los que hemos llamado hasta dos y tres veces. Con lo cual, ya no hay tiempo prácticamente, lo vamos a poner por escrito y darle un plazo último para presentarlo.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: que no va a haber prestaciones porque no se han presentado.

El Sr. Alcalde-Presidente: Hasta ahora hay resueltas 24 y se están mirando las otras 99. Se han prestado 123, pero es que estoy diciendo que en esas 99 muchas de ellas hemos insistido en que falta documentación o que tienen que aclarar determinadas cosas. Estamos insistiendo, no es que hayamos dicho: "Mira, se acabó y ya está". Hemos insistido en que tienen que justificar una serie de cosas. De todas formas, con vistas al año próximo cualquier otra cuestión que podamos ver y en qué podemos ayudarles, lo valoraremos.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: hay un remanente pero no se justifica y como no se presenta yo no ayudo.

El Sr. Alcalde-Presidente: No, vamos a ver, Raquel, hay 240.000 euros para este tipo de ayudas.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: 240.000 euros me parece estupendo pero sino se presenta nadie porque alguno no cumple las normas establecidas.

El Sr. Alcalde-Presidente: Pero es que nosotros mismos, incluso hasta en nuestras ayudas, si no hay una justificación o hay, por lo menos, un incumplimiento con Hacienda, sobre todo, y con las administraciones, no podemos darlas, porque la ley te lo marca, no porque nosotros no queramos.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: si la ley lo marca así.

El Sr. Alcalde-Presidente: Una cosa es que tú quieras hacerlo o que queramos hacerlo y otra, esas limitaciones que la ley te pone. Por eso no nos lo podemos saltar, por mucho que quisiéramos no podemos hacerlo. Lo que te estoy comentando es que muchos de ellos, incluso, hay que estarlos llamando para que en la documentación haya justificaciones.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: pero no se puede hacer algo favorable a ellos.

El Sr. Alcalde-Presidente: Para eso hay que estar en la piel de cada uno de ellos. Lo que sí que te puedo decir es que, con todas las ayudas que podían justificarse, se podrían cubrir perfectamente.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro**, dejando constancia de las siguientes preguntas:

**1.-** ¿Se va hacer flexible en las ayudas sociales a diferencia de las ayudas de comercio?

El Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver, nosotros siempre hemos sido flexibles hasta donde lo permite la ordenanza que tenemos. Lo que acabamos de traer a Pleno, precisamente, es que durante este año y el próximo año, y después ya se verá según como sea la evolución, precisamente, la limitación que existía en cuanto a cantidad y en cuanto a tiempo de las ayudas la hemos derogado. Eso es lo que hemos traído para, precisamente, a esas personas que sabemos que antes no eran vulnerables, pero por esta situación sí que son vulnerables, poderlas atender.

**2.-** ¿En que áreas se han hecho recortes?

El Sr. Alcalde-Presidente: En todas menos en lo que es ayudas sociales y empleo, pero prácticamente en todas.

**3.-** Me puede desglosar la inversión del talud bajo del cementerio municipal, ¿a quien corresponde esa inversión?

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Del talud del cementerio? La inversión al cien por cien es nuestra. Claro, esa carretera es nuestra, es de titularidad municipal y la inversión es nuestra totalmente. De hecho, ya está adjudicada, queda nada más el acta de replanteo para comenarla. De hecho, en la modificación anterior trajimos una cantidad, precisamente porque ese dinero, como pueden entender, ha sido un desprendimiento y no lo podíamos prever. Por eso, la modificación que trajimos anteriormente, que no recuerdo ahora qué cantidad, pero en total eran como unos doscientos y pico mil euros.

**4.-** ¿Cuál es la causa de la demolición de Casa la Acequia?

El Sr. Alcalde-Presidente: Después de mucho tiempo de estar trabajando con el Cabildo, porque los técnicos nuestros indicaron que había un estado de ruina, el Cabildo durante mucho tiempo intentó ver o que existía algún valor patrimonial hasta que, al final, después de tanto tiempo, desistió de que, efectivamente, prácticamente la casa está en ruinas, como habían dicho los técnicos nuestros, y se pidió un informe de Patrimonio como paso previo, porque era una casa antigua, que podía tener algún tipo de valor. Se nos dio el permiso para poderlo hacer y ese es el motivo de demolición.

**5.-** ¿Qué Inversiones de carácter sostenible tienen previsto para el municipio?

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Para el próximo año?

El Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro: Sí.

El Sr. Alcalde-Presidente: Ahora mismo no te puedo decir, pero insito en que las inversiones las vamos a pasar.

El Sr. Concejala Santiago Pérez Ramos: En principio, tal como les había comentado, hay una serie de obras que están ahora en periodo de ejecución o pendientes de licitar y de que se ejecuten. Una, como bien dice el alcalde, era la que mencionabas anteriormente del



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

talud de debajo del cementerio, que está ya a punto de requerir documentación para adjudicar y en breve comenzará. Para el año que viene, en principio, —hacías tú pregunta dirigida a inversión financieramente sostenible—, todas las obras como tal las vamos a enfocar siguiendo ese expediente financieramente sostenible, a pesar de que la normativa nos permita utilizar el superávit, nosotros las vamos a tratar todas igual por si, a lo mejor, hay algún cambio de parecer en el Gobierno central y nos puede afectar algún tipo de regla, que no sabemos lo que puede pasar. Entonces, dentro de las inversiones que principalmente así tenemos más frescas, por decir una expresión, para el 2021 tenemos: la previsión de realizar un plan de asfaltado por importe de un millón de euros; la obra de impulsión del pozo Los Lances a Piedra Vieja; modificación parcial de la red de abastecimiento del depósito de La Quinta Roja, en el núcleo de La quinta —de todas formas esta tabla yo se la paso—; la obra del local social de Tosca de Ana María; hay previsión de poder intentar realizar la segunda fase del cementerio municipal, del parque del Farrotillo, la segunda fase del parque de Los Lavaderos, cambio de pavimento de la plaza San Luis, proyecto de casa del agricultor y la ejecución del talud de Tosca Barrios.

En principio, hay un listado también previo —lo que les decía— de todas las que están ya presupuestadas, incluso en incorporaciones y modificaciones que hemos hecho este año, que ya están puestas, que también están en la misma tabla, como son: las obras de alcantarillado y saneamiento entre Cuesta Perera y la TF-213, que está ahora en cooperación con el Cabildo y está en ejecución; inversiones en la mejora de eficiencia energética, que también lo llevamos a una modificación, calle Tijarafe y Tosca la Iglesia, pues esas cuantías pasan al año que viene; la demolición de la casa La acequia; del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, la actuación en el local sociocultural de La Vera; la rehabilitación del paseo Miguel de Cervantes; rehabilitación del casco histórico; y, como bien comentaba el alcalde, que está puesta a día de hoy y cómo comenzaremos ya la obra, pero también lo pusimos en el anexo, porque la obra dura 66 días y está estimado en el proyecto del talud del cementerio, con lo cual habrá que pasar el presupuesto, que son 221.000 euros al año que viene según las certificaciones que queden pendientes.

El Sr. Alcalde-Presidente: Se olvidó, Santi, de uno que es el talud de Tosca Barrios.

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos: Sí, perdón, el talud de Tosca Barrios, sí es cierto que también estaba presupuestado ya este año en 156.812,24, que también pasa al año que viene.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: a mi me ha chocado un poco lo de 221.000 euros, 61 días.

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos: No, 66 días es el plazo estimado que dentro del proyecto de esa obra, lógicamente, tiene un proyecto redactado, aprobado por los técnicos municipales, por la oficina técnica, y se estima que la duración de la obra sea en 66 días.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: encima de lo que se pueda tardar.

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos: No, la obra desde el día de su comienzo, igual que ahora cuando se firme el contrato, que esperemos que sea en poco tiempo ya para comenzar, con la firma del contrato la obra tiene 66 días de ejecución. También, cabe decir que la ley te permite hacer alguna ampliación depende de vicios ocultos y demás en el transcurso de la obra, pero, inicialmente, ese es el plazo que el proyecto de la obra del muro, vaya, del talud del cementerio, es el que marca.

**6.- De la piscina, hay algo nuevo?**

El Sr. Alcalde-Presidente: En el último Pleno les comentamos que les habíamos mandado, como es preceptivo, el coste de las obras que se tenían que realizar, porque el Consejo Consultivo nos dijo que el que habíamos mandado previamente era antes del estado de alarma y se hizo actualizado, se le mandó y, precisamente, hoy han contestado de que se le envíe, previamente, lo que es todo el expediente para poderlo ver, y ahora tienen un plazo creo que de 7 días para contestarle y mandarlo posteriormente al Consejo Consultivo que, como dije, era el organismo que tiene que resolver el contrato.

**7.- ¿Cuándo una parada de taxi en La Corujera?**

El Sr. Alcalde-Presidente: Una de las cuestiones, primero, que hemos encargado, un plan de movilidad urbana y sostenible del municipio, está en periodo de elaboración, y, por otra parte también, conjuntamente con el Cabildo.

El Cabildo, en principio, en la última reunión que tuvimos, se comprometió también a hacer ese plan de movilidad dentro del municipio, y lo que está claro es que —y ya lo dije— por las características orográficas del municipio habrá lugares donde puede llegar la guagua y otras tendrá que ser con el taxi. Entonces, habrá que ver, en ese momento, si es imprescindible tener una parada de taxis en La Corujera o simplemente con lo del taxi compartido es suficiente.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: el taxi compartido lo he oído ya hace bastante tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente: Sí, pero es un planteamiento que se ha hecho y tiene que llevarlo a cabo el Cabildo también. Te lo comento porque, ahora mismo, donde está funcionando es en Los Realejos y en Candelaria, que yo sepa.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: Pero en Los Realejos para las fiestas de navidades.

El Sr. Alcalde-Presidente: No, está funcionando todo el año con unos requisitos que existen, y aquí sería igual. Lo único es que el Cabildo aporta una cantidad, el ayuntamiento aporta otra y el usuario aporta una cantidad que es casi la mínima y que, además, le permite no solo coger el taxi, sino después empatar con alguna línea de guagua. Entonces, claro, eso tiene una elaboración que tiene que llevarlo a cabo el Cabildo. Por eso digo que lo que hemos intentado es que eso se acentúe y se pueda llevar a cabo cuanto antes. Aparte de eso, nosotros estamos haciendo un plan de movilidad dentro del municipio también.

**8.- Muchos vecinos se quejan de que muchas aceras no cumplen para minusválidos, se van adaptar?**

El Sr. Alcalde-Presidente: La intención siempre ha sido, y estamos haciéndolo, de que cada vez que teníamos que hacer algún tipo de obra del tipo que sea, aprovechar, precisamente, para en las zonas donde se puede hacerlo accesible, ya no solo en instalaciones municipales, sino en tipos de obra. Lo que tenemos encargado es un proyecto de accesibilidad de todo el municipio, que están a punto de entregárnoslo y ese será el documento base para poder después desarrollar distintos proyectos, según vayamos decidiendo entre todos y por zonas, pero estamos a punto de tenerlo, que creo que es lo más importante.

**9.- También se quejan de la falta de pintura en las calles, ¿van a tomar alguna medida?**

El Sr. Alcalde-Presidente: Hemos tenido cambios y decirle que quien se está ocupando de eso ahora mismo, de determinadas cosas y del pintado y tal, sobre todo, de señalización, era la gente del plan de empleo. Es cierto que ahora mismo nos hemos quedado, prácticamente, hasta que entre el otro plan de empleo, pero, por otra parte, estamos intentando, ahora mismo, que todas las calles que se hayan asfaltado tengan su señalética, tanto vertical como horizontal. Espero que en breve lo podamos hacer.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

**10.-** Referente a la C/ Tajora, ya se resolvió el problema o tiene que levantar las vallas que están allí, cuanto salió esa obra? ¿Se va a pasar la factura?

El Sr. Alcalde-Presidente: Claro. Sí, ahora mismo no recuerdo cuánto. Sé que aquí llevamos a una modificación una cantidad de veinte y pico mil euros.

El Sr. Concejala D. José Manuel Amador Gutiérrez: Una orden de ejecución a la promotora y lo que está realizado ahí son simplemente las catas. Se hicieron unas catas en el ámbito de actuación, los técnicos están valorando los resultados de las catas para decidir la obra que se va a llevar a cabo. El presupuesto inicial total, con la valoración que había hecha, estaba sobre 25.000 mil euros, se han llevado a cabo esta semana las catas y ahora cuando los técnicos terminen el proyecto de ejecución ya seguimos con la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde-Presidente: Todos los procedimientos de ejecución subsidiaria son largos y largos, porque cada cosa que haga, desde el presupuesto hasta la actuación, tiene que dárselo a conocer al interesado y esperar un tiempo de respuesta que te marca la ley y todo lo demás. Ese ha sido el motivo de porqué se ha tardado tanto en Tajora y se puede tardar en cualquier otro procedimiento de ejecución subsidiaria, siempre y cuando la persona que está involucrada no actúe de inmediato, pero de resto hay que seguir todo el procedimiento.

**11.-** La sala de juegos que se abrió hace poco.

El Sr. Alcalde-Presidente: Es que salió una ley, que me parece que salió en junio o algo así, y hacía referencia, incluso para todos los establecimientos nuevos de juego, se hacía con efecto retroactivo a la fecha 3 de marzo, incluso sí que sé que tiene abierto un expediente sancionador por el tipo de máquina que tenía dentro o algo así. Eso sí. Pero lo curioso es que hemos recibido un informe de ellos mismos, mandado por parte de la Comisión del Juego y tal, que es una consejería que depende de la consejería, en la que indica que lo que se trata es de un traslado de otra localidad a aquí. Yo me he quedado con la sorpresa de que eso se permita, pero, por lo visto, la ley lo permite. Eso es lo que se está viendo.

El Sr. Interventor: realmente hay un expediente, lo tengo sobre la mesa, he hablado con Celso, que es el que lleva el tema de actividades, no se exactamente, pero sí que es verdad lo que dice el Alcalde que hay una resolución, escrito u oficio de la Consejería en la que entiende que tienen la habilitación necesaria por parte de la Consejería pero eso sin perjuicio de que nosotros tengamos que probar si realmente tiene o no tiene licencia municipal. Es verdad que ha habido un cambio en la normativa, ha habido una suspensión de los expedientes que se estaban tramitando.

A continuación La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo, toma la palabra y dice: quiero agradecer al Concejala Bruno por haber puesto este año delante de mi vivienda, a cien metros, algo de navidad, llevo varios años pidiéndolo y nunca se ha puesto. Por eso quiero agradecer por mí y por los vecinos, que pagamos impuestos municipales, que este año tengamos algo de navidad.

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo lo único que te dije la otra vez es que llevo 38 años viviendo aquí y nunca me han puesto nada.

El Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro: Hablando de Bruno, también hubo una cuestión de una limpieza que había que hacer, me llamó un vecino, que tenía una semana allí que no se retiraba, y lo llamé y a los quince minutos estaba retirado.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: Es eficiente

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso es lo que tratamos, intentar mejorar en todos los sentidos, pero desde todas las áreas, y también yo se lo agradezco como a todos los demás compañeros.

El Sr. Concejal Bruno Hernández León: Muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente: finalmente comenta que, como no vamos a tener comida de Navidad ni más encuentros, aunque sea un poco pronto, desearles una Feliz Navidad y, sobre todo, un año nuevo con salud con la familia y con los amigos.

**A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.**

---